



DGPC/4297/15.

**C. JORGE LUIS ORIHUELA ZUÑIGA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 37 Fracción V, 99, 100 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil; el artículo 3, fracción IX, LIII del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Puebla.

Por este conducto y como resultado de la revisión realizada a su documentación que exhibe a esta Dirección General a mi cargo y toda vez de haber aprobado su el examen de conocimientos técnicos en la materia, me permito informarle que es procedente su renovación de su cedula dentro del **PADRON DE PERITOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.**

El presente documento tiene una **VIGENCIA DE UN AÑO**, a partir de la fecha de su emisión, quedando sin efecto en caso de que incurra en alguna negligencia, falsificación de documentación, omisión o documentación colectiva de quejas al incumplir con la normatividad vigente.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**



MTRO. JESUS R. MORALES RODRÍGUEZ.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
CIVIL